

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don José Castaño Doval para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Vivero (Lugo).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Castaño Doval la ocupación de una parcela de 260,74 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Vivero, con destino a la construcción de un almacén para preparación y conservación de pescado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de octubre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Nuevos Varaderos, S. A.», (NUVASA), para la ocupación de terrenos de dominio público en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Nuevos Varaderos, S. A.» (NUVASA), la ocupación de unos terrenos de dominio público situados entre el muelle embarcadero de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y la desembocadura del Barranco del Bufadero, de 16.500 metros cuadrados de extensión, para construcción de un varadero e instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Hermano Gárate», de Ciudad Real, que fueron establecidas por Orden de 2 de abril de 1959, rectificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con las Ramas del Metal (Sección Mecánica) y Electricidad, en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Virgen de la Paloma», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1960, rectificadas por la de 8 de febrero del año en curso, se consideren ampliadas con las especialidades de Químico de Laboratorio, de la Rama Química, y en la Rama

de Artes Gráficas las especialidades de Composición mecánica (Teclista Monotipista) y Encuadernador manual, todas ellas para el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Encina» de Ponferrada (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Encina», de Ponferrada (León), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «Nuestra Señora de la Encina» de Ponferrada (León), que fueron establecidas por Orden de 14 de octubre de 1960, ratificadas por la de 8 de febrero del año en curso, se consideren ampliadas las especialidades de Delineante Industrial y de la Construcción, de la Rama de Delineantes, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se consideren ampliadas las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Colegio de «San Fernando», de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio de «San Fernando», de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en el sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Colegio «San Fernando», de la Diputación Provincial de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 13 de mayo de 1960, ratificadas por la de 8 de febrero del año en curso, se consideren ampliadas con la especialidad de Sastrería de Caballero, de la Sección de Confección Industrial, de la Rama de Corte y Confección, en el Grado de Aprendizaje Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1965 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial Escuela de Aprendices «Santa Eulalia», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de «Santa Eulalia», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de «Santa Eulalia», de Hospitalet de Llobregat, que fueron establecidas por Orden de 15 de enero de 1960, ratificadas por la de 2 de marzo del corriente año, se consideren ampliadas con la especialidad de Peluquero, de la Rama de Peluquería, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.